



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2020-00048-00

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y en atención a la petición que obra en expediente a folio 12, el Despacho DECRETA:

El embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada ANGELICA MENDOZA ROMERO, dentro del proceso que cursa en el Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, con radicado No. 11001400306620130069500. Se limita la medida a la suma de \$9.000.000.oo. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 21 de fecha 19 de marzo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA